



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 6 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2021-0373-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado CAMILO ANDRES GALVES AMESQUITA, se notificó del contenido del auto admisorio de demanda por aviso judicial (arts. 291 y 292 del CGP), como se desprende del archivo digital No. 12 del expediente.

Secretaría proceda a contabilizar el término para ejercer su derecho de defensa.

2.- No se tiene en cuenta la notificación por aviso realizada a los demandados CINDY YESENIA PIRACHICAN PINZÓN Y ERIKA VIVIANA GALVIS AMESQUITA, al no darse cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de enero de 2022, con relación al certificado de entrega.

3.- Instar a la parte actora para que proceda a notificar en debida forma a los demandados.

NOTIFÍQUESE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del
7 MAYO 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria